



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIDOLEIG

8230 "BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA CAMPAÑA BONO CONSUMO BENIDOLEIG 2023". MEDIANTE LA EMISIÓN DE "BONOSCONSUMO"

"BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA CAMPAÑA BONO CONSUMO BENIDOLEIG 2023". MEDIANTE LA EMISIÓN DE "BONOSCONSUMO"

BDNS(Identif.):717635

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/717635>

Objeto:

Proteger el interés general de la ciudadanía promoviendo el consumo local para minimizar el impacto de la crisis económica derivada de la Covid-19 y la actual crisis energética y así lograr reactivar la economía y fomentar el consumo en los comercios y establecimientos del municipio, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas.

La campaña consistirá en poner en circulación bonos de 20 euros (MAXIMO SE PODRAN SOLICITAR 2 BONOS DE 20€ CADA UNO DE ELLOS) que se podrán gastar en cualquiera de los comercios, establecimientos de hostelería o de servicios etc. que se adhieran a la campaña.

Comercio y establecimientos participantes.

Podrán adherirse a esta iniciativa las personas físicas y jurídicas que tengan la condición de autónomo/a, microempresa o pyme de Benidoleig, que cumplan las condiciones establecidas en las bases.

La solicitud de adhesión y participación se formalizará telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benidoleig o de manera presencial en las



dependencias municipales. Se realizará una solicitud por establecimiento o local afecto a la actividad económica dentro de las que se detallan seguidamente y que cumpla con los requisitos de la convocatoria. El plazo para adherirse a la campaña será hasta el 14 de octubre de 2023 publicación en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Benidoleig de las bases sin perjuicio de la publicación en la BDNS y del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA).

ACTIVIDADES INCLUIDAS: (Epígrafes IAE)

- Epígrafe 419.1.- Industrias del pan y de la bollería.
- Epígrafe 642.4.- Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congelados, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 646.1.- Comercio al por menor de labores de tabaco de todas clases y formas en expendedorías generales
- Epígrafe 647.1.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
- Epígrafes 647.2 y 3. - Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 400 metros cuadrados
- Epígrafe 652.1. - Farmacias. Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal.
- Epígrafe 653.2.- Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
- Epígrafe 653.3. - Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo, o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos)
- Epígrafe 659.7.- Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.
- Epígrafe 673- Hostelería.
- Epígrafe 691.2 Reparación vehículos, automóviles, bicicletas y otros vehículos
- Epígrafe 972- Salones de peluquería e institutos de belleza.

Condiciones de participación por parte de los vecinos del municipio

Serán beneficiarios de esta campaña, las personas que cumplan los siguientes requisitos:



- Estar empadronado en Benidoleig a fecha 1 de marzo de 2023 y que se mantenga el empadronamiento mínimo hasta la finalización de esta Campaña.
- Ser mayor de 18 años a fecha 1 de marzo de 2023.
- Estar en posesión de documento nacional de identidad en vigor (DNI, NIE, Pasaporte).

Plazo de presentación de solicitudes y recogida de bonos.

Desde el 2 al 30 de noviembre de 2023.

El formulario de solicitud se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento de Benidoleig,(www.benidoleig.es)

Cuantía:

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 35.970 euros, Dicho importe es subvencionado por la Diputación de Alicante en un porcentaje del 100% dentro de la línea de ayudas para la realización de campañas bono consumo Benidoleig 2023 publicadas en el BOP n.º 85 el 04/05/2023

AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG, 18-09-2023

ALCALDE, PEDRO A. SEGUÍ CASELLES